

En Madrid, 10 de febrero de 2020.

CONVOCATORIA DE COLABORACIÓN ENTRE EME Y REEM 2020

Con motivo del Convenio de Colaboración firmado el 7 de febrero de 2020 con Esclerosis Múltiple España (EME), por el que dicha asociación se ha comprometido a colaborar económicamente con la Red Española de Esclerosis Múltiple (REEM) con la cantidad de 445.000 euros, se publican dos convocatorias para dotar varios proyectos de investigación en las formas progresivas de la esclerosis múltiple.

I. CONVOCATORIAS

1. CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXCELENCIA MARÍA JOSE CARRASCO MOTOS.

Se concederán **tres proyectos de 100.000 euros cada uno** a disfrutar entre el 01/07/20 y el 30/06/22 (2 anualidades de 50.000 euros cada una). Los proyectos tendrán como tema único la investigación en las formas progresivas de la EM, **teniendo principalmente en cuenta las formas primarias progresivas.**

1.1 Requisitos

Para poder concurrir a estos proyectos, el Investigador Principal (IP) del Proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser parte de alguno de los grupos de la actual REEM (incluidos en la última convocatoria del ISCIII, la RD16/0015).
- b) Haber recibido al menos dos proyectos financiados en convocatorias competitivas en los últimos 6 años (2014-actualidad).
- c) Haber publicado al menos 10 artículos de investigación originales en revistas de 1^{er} cuartil (clasificación basada en los datos de JCR de 2018) como primer, último autor o autor de correspondencia en los últimos 6 años (2014-actualidad). Se excluyen las revisiones y las cartas al Editor.
- d) Haber dirigido al menos dos tesis doctorales en los últimos 6 años (2014-actualidad).

1.2 Documentación requerida para la solicitud

Deberán enviarse a la dirección de e-mail de correo electrónico noelia.villarrubia@salud.madrid.org los documentos detallados a continuación:

1. **Curriculum vitae normalizado (CVA del ISCIII en inglés)** del Investigador Principal y de todos los investigadores incluidos en el proyecto, con datos de los últimos seis años (desde enero de 2014 a la actualidad). El link para acceder a la aplicación para generar el CVA es el siguiente: <https://cvn.fecyt.es/>

El CVA debe contener, al menos, los siguientes ítems:

- Datos Personales
- Situación Profesional Actual
- Formación Académica
- Resumen Breve del Curriculum
- Méritos más relevantes: Publicaciones, Proyectos de investigación, Contratos, Patentes.

2. **Memoria Científica del Proyecto en inglés.** Debe incluir los siguientes apartados:

- Título
- Nombre y Apellidos del Investigador Principal
- Nombre y Apellidos de los Investigadores Colaboradores
- Resumen: Objetivos y metodología del proyecto. Máximo 200 palabras
- Antecedentes y estado actual del tema: Finalidad del proyecto, antecedentes y estado actual de los conocimientos científico-técnicos, bibliografía más relevante. Máximo tres páginas
- Hipótesis y Objetivos. Máximo una página
- Metodología: Diseño del estudio, sujetos de estudio, variables, recogida y análisis de datos y posibles limitaciones del estudio. Máximo tres páginas
- Plan de trabajo: Etapas de desarrollo y distribución de las tareas de todo el equipo investigador, y las asignaciones previstas. Indicar además el lugar/centro de realización del proyecto. Incluir cronograma. Máximo una página.
- Experiencia del equipo investigador: Experiencia del equipo investigador sobre el tema, participación en estructuras estables de investigación (RETICS, Plataformas, CIBER, etc.) nacionales o internacionales. Máximo dos páginas.
- Interés estratégico: Impacto del Proyecto en el Sistema Sanitario, relevancia de la propuesta en la investigación clínico-traslacional. Máximo una página.
- Medios disponibles para la realización del proyecto. Máximo una página
- Justificación detallada de la ayuda económica solicitada. Se pueden incluir gastos de personal y/o gastos de adquisición de bienes y servicios (ver apartado “**IV. Naturaleza de las ayudas**”). Máximo una página.

1.3 Plazo de presentación de solicitudes

La Fecha límite para el envío de la documentación para la solicitud de los Proyectos de Excelencia es el **15 de marzo de 2020**.

1.4 Evaluación de las solicitudes

Se llevará a cabo por un Tribunal compuesto por: un miembro designado por la junta directiva de EME, un miembro del Comité Médico Asesor (CMA) de EME (no participante en la convocatoria) y un miembro del Comité Ejecutivo de la REEM no participante en la convocatoria o, en su defecto, un IP de un grupo REEM, y tres miembros del Comité Asesor Externo de la REEM, cuya elección dependerá de su disponibilidad.

Para la evaluación de los proyectos se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Calidad de la propuesta (máximo 30 puntos). A evaluar:
 - Claridad y calidad del proyecto → 10 puntos
 - Viabilidad → 7.5 puntos
 - Metodología → 2.5 puntos
 - Cronograma → 2.5 puntos
 - Interés estratégico → 2.5 puntos
 - Impacto en el sistema sanitario → 2.5 puntos
 - Adecuación del presupuesto a los objetivos → 2.5 puntos

- Curriculum de los últimos 6 años del IP del proyecto (desde enero de 2014 a la actualidad) (máximo 20 puntos):
 - Publicaciones nacionales → 0.2 puntos
 - Publicaciones internacionales → 0.5 puntos
 - Publicaciones internacionales como autor corresponsal, primer autor o último → 0.6 puntos
 - Patentes → 0.3 puntos

La evaluación tendrá lugar entre el 16 de marzo y el 10 abril de 2020, y los resultados se comunicarán a los grupos solicitantes durante el mes de abril del mismo año.

NOTA IMPORTANTE: Los Proyectos que se hayan presentado a esta Convocatoria de Excelencia y que no hayan sido beneficiarios en la misma, tendrán la oportunidad, si así lo desean sus IPs, de ser valorados en la Convocatoria de Proyectos de Investigación Bianuales (ver Apartado 2). Para ello, dispondrán de una semana de plazo desde la comunicación de la resolución para presentar una Memoria Científica adaptada en la que sólo tendrán que realizar el ajuste presupuestario para adecuarlo a esta segunda Convocatoria.

2. CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Se concederán **3 proyectos de 40.000 euros cada uno** (repartidos en dos anualidades de 20.000 euros cada una), a disfrutar entre el 01/07/20 al 30/06/22 para grupos REEM (**Proyectos Bianuales**) y **un proyecto de 25.000 euros** en una sola anualidad (01/07/20 al 30/06/21) para grupos REEM emergentes (**Proyecto Anual**). La temática de Proyectos de Investigación se centrará en las formas progresivas de EM.

2.1 Requisitos:

Proyectos de Investigación Bianuales: el IP del Proyecto deberá ser miembro de la REEM en la actual convocatoria (RD16/0015).

NOTA IMPORTANTE: Los Proyectos que se hayan presentado a la Convocatoria de Excelencia y que no hayan sido beneficiarios en la misma, tendrán la oportunidad, si así lo desean sus IPs, de ser valorados en la Convocatoria de Proyectos de Investigación Bianuales. Para ello, dispondrán de una semana de plazo desde la comunicación de la resolución para presentar una Memoria Científica adaptada en la que sólo tendrán que realizar el ajuste presupuestario para adecuarlo a esta segunda Convocatoria.

Proyecto de investigación anual para grupos REEM emergentes: El IP del Proyecto deberá ser un investigador joven (menor de 45 años) perteneciente a un grupo REEM de la actual convocatoria (RD16/0015) o a alguno de los grupos clínicos colaboradores. Se valorará su trayectoria en investigación en EM.

2.2 Documentación requerida

La misma que la indicada en el apartado 1.2

2.3 Plazo de presentación de solicitudes

La Fecha límite para el envío de la documentación para la solicitud de los Proyectos bianuales y para el Proyecto de investigación anual para grupos REEM emergentes es **el 15 de marzo de 2020.**

2.4 Evaluación de las solicitudes

Se llevará a cabo por un Tribunal compuesto por tres miembros designados por REEM, un miembro designado por la junta directiva de EME y dos miembros del Consejo Médico Asesor de EME.

Para la evaluación de los proyectos se tendrá en cuenta el baremo detallado en el apartado 1.4.

La evaluación será posterior a la de los Proyectos de Excelencia y tendrá lugar preferentemente una semana después de la resolución de los Proyectos de Excelencia.

Los resultados se comunicarán a los grupos solicitantes durante el mes de abril del mismo año 2020.

II. INCOMPATIBILIDADES

Se definen las siguientes incompatibilidades:

1. Sólo se podrá presentar un Proyecto por cada grupo REEM o grupo clínico asociado.
2. Los grupos REEM receptores de los Proyectos de Excelencia (Convocatoria 1) no podrán ser beneficiarios de la Convocatoria de Proyectos de Investigación (Convocatoria 2).
3. Los adjudicatarios de los Proyectos de alguna de las dos Convocatorias mencionadas no podrán presentarse a futuras convocatorias de Proyectos promovidos por la REEM durante el periodo de vigencia de los mismos.

III. LIBERACIÓN DE LOS FONDOS

Los fondos se liberarán a los grupos receptores a través de convenios realizados entre las Instituciones participantes y EME, antes del 30 de junio de 2020.

IV. NATURALEZA DE LAS AYUDAS

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto, y estén debidamente especificados en la solicitud:

- a) Gastos de personal. La asignación de personal se registrará por la Normativa al efecto.
- b) Gastos de adquisición de bienes y contratación de servicios debidamente justificados y necesarios para el buen fin del proyecto. El material inventariable adquirido con cargo al proyecto de investigación pasará a ser propiedad del Centro. Se incluyen en este apartado los gastos derivados de la publicación de los resultados del proyecto de investigación. Una vez finalizado el proyecto, el material bibliográfico (libros, revistas y material gráfico) adquirido con cargo a las ayudas concedidas quedará a disposición de los fondos de la biblioteca del centro. Se excluyen los gastos correspondientes a viajes, dietas e inscripciones a congresos.
- c) Se destinará un 10% de los fondos obtenidos en cada proyecto a cubrir los gastos indirectos derivados del mismo (*Overhead* Institucional).

La estructura de partidas presupuestarias señaladas en este apartado es vinculante. Si en el transcurso del desarrollo del proyecto, se considerara necesario introducir cambios entre partidas, éstos deberán solicitarse con carácter previo y de forma

motivada por el investigador responsable del proyecto ante el Comité Ejecutivo de REEM que resolverá lo que proceda.

Si a la finalización del Proyecto hubiere dinero no gastado, el grupo adjudicatario podría solicitar una prórroga de 1 año más, previa justificación de la misma. Transcurrido ese año, los fondos no gastados revertirían a EME para dotar nuevos proyectos de índole similar en la siguiente convocatoria.

V. GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

La gestión de las ayudas se llevará a cabo por EME, que será quien haga los pagos oportunos a los grupos investigadores con el visto bueno de REEM. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, requerirá la previa solicitud motivada y la autorización expresa de REEM, con el visto bueno de EME, que podrá recabar los informes que considere oportunos para resolver lo que proceda.

VI. SEGUIMIENTO

El seguimiento de los proyectos se realizará a través de la memoria **Memoria Final**, que deberá remitirse EME en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del proyecto (**30 de septiembre de 2022** para el caso de los **Proyectos de 2 años** de duración y **30 de septiembre de 2021** para el **Proyecto Anual**).

La producción científica relacionada con los proyectos de investigación financiados será comunicada a EME, indicando el número de expediente del proyecto y acompañando las separatas cuando se produzca la publicación, independientemente de la fecha de envío de la Memoria Final. Es recomendable notificar EME la obtención de cualquier premio por trabajos financiados a través de esta convocatoria para su posterior reconocimiento. Los investigadores, en cualquier comunicación oral o escrita sobre los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida, deberán citar a EME como financiadora. El resultado de la investigación será propiedad intelectual del equipo que desarrolle el proyecto. La aceptación de la ayuda no implica ningún tipo de vinculación contractual entre las personas que hayan participado en el proyecto y EME. EME no se responsabiliza de la actuación de los investigadores, ni de los daños y perjuicios que a éstos les pueda sobrevenir a causa de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de lo que puedan ocasionar a terceros.

VII. COMUNICACIÓN

REEM se compromete participar en las acciones de comunicación vinculadas al Proyecto M1 de recaudación de fondos de EME en que sea requerida (comenzando por la participación en el acto de presentación de los proyectos que tendrán lugar a finales del mes de abril de 2020), así como a la divulgación y promoción de las actividades y cualesquiera otras acciones que EME haga dentro de los límites de su objeto social, relacionado con la Esclerosis Múltiple.

EME firmará un convenio con REEM en el que quede recogido el compromiso de entrega de los 445.000 euros, el detalle de la convocatoria, evaluación de proyectos, seguimiento y justificación de estos.